

Zhud, 23 de Octubre del 2013.

Señor.

Fray Idalgo Llivicota Quizhpi

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
MIXTO ALTARURKU S.A.**

Zhud.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo establecido en los Arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, por medio del presente, nosotros RAMON DARIO VASQUEZ ESPINOZA portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0301394755 Y CARMEN MARIELA ESPINOZA GARZON portador de la cédula de ciudadanía Nro. 0301710984 en su orden, nos permitimos comunicarle que hemos procedido a transferir a favor del Señor JOSE TOMAS SUQUILANDA LEMA, portador de la cédula de ciudadanía # 030064380-6, CINCUENTA ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que tenemos en la Compañía que Ud. preside.

Dicha transferencia realizamos sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos que tenemos dentro de la mencionada compañía.

Se dignará inscribirse la presente transferencia en el libro de acciones y accionistas de la Compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de Compañía.

Para la constancia firmamos en unidad de acto, Cedentes y Cesionario que acepta la presente transferencia.

De Ud. Muy comedidamente

F



RAMON DARIO VASQUEZ ESPINOZA
CEDENTE

F



CARMEN MARIELA ESPINOZA GARZON
CEDENTE

F



JOSE TOMAS SUQUILANDA LEMA
CESIONARIO



En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, en la provincia del Cañar, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mi DOCTOR CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA, Notario Público del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges RAMON DARIO VASQUEZ ESPINOZA Y CARMEN MARIELA ESPINOZA GARZON, portadores de las cédulas de identidad números 0030139475-5 y 030171098-4 respectivamente, y, por otra parte comparece JOSE TOMAS SUQUILANDA LEMA, casado, portador de la cedula de identidad número 030064380-6. Los comparecientes mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe. Comparecen con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento, Al efecto juramentados que fueron y previas las explicaciones de las penas del perjurio y con vista y conocimiento del presente documento, manifiestan que son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída toda esta acta en su integridad a los comparecientes por mí el Notario, los mismos que se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman, En unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo que doy fe.

Cesar Cardenas Ochoa
Dr. Cesar Cardenas O.
Notaria Primera del Cantón Suscal



Ramon Dario Vasquez Espinoza
030139475-5
CEDENTE

Carmen Mariela Espinoza Garzon
030171098-4
CEDENTE

Jose Tomas Suquilanda Lema
030064380-6
CESTIONARIO